que lo la bª de sans contradixo lo dicho dicho e protesto
e requerio lo que en tal caso puede e deve la junta
dixo que esta bien proveydo —

Sobre el estorbo que haze el general a los de sans

Y en lo que toca al estorbo que el señor capitan general hizo
a los vezinos de sans que querian ~~[illegible]~~ salir a hazer
alarde aga lo que escrive e pida en consejo de justicia
lo que la provincia le tiene ordenado —

Confirmacion de ordenanças de ydalguias

Y en lo que toca a la confirmacion de las ordenanças
de las ydalguias e de que no se heligan por alcaldes
ordinarios ni de la hermandad personas que no supieren
escribir ni leer procurando su confirmacion la junta mandó
que el dicho solicitador aga lo que se le esta ordenado

Diferencia de vergara

Y en lo que toca a la diferencia del alcalde de vergara
con los señores de oçaeta e gauyria no a acudido el
negocio alla la junta mandó que el dicho solicitador aga
lo que se le esta ordenado quando se llebare
el negocio a corte.

Prima ynstancia

Y en lo que toca a la prima ynstancia de los alcaldes
ordinarios desta provincia que el diputado desta provincia
rrecibida ynformacion ante uno de los alcaldes ordinarios
la ynbia al dicho solicitador y el consiga lo que se le
esta ordenado —

Sobre el dinero que se tomo a ciertos franceses

Y en el negocio de los tres mill e tantos rreales que
por mandato del general se tomaron a ciertos franceses en
deba que bia provision para que el general ynforme
la junta mandó que con la dicha provision se rrequiera el dicho
señor general en nombre desta provincia por ante de cabala
su procurador por presencia de mi el escrivano fiel e para
ello le otorgaron poder cumplido en forma

Salinas

Y en lo que toca al negocio de los salineros de salinas